



## ACTA DE LA 135ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La 135ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO), en la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, en Madrid, el día 11 de julio de 2018.

Preside la reunión la Subdirectora General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial, Doña Maj Britt Larka Abellán, que da la bienvenida a los asistentes (cuya relación se adjunta en el anexo), e inicia la reunión a las 10:00 horas.

### 1. Aprobación del Orden del Día.

Se aprueba sin cambios.

### 2. Aprobación del Acta de la 134ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba sin cambios. La secretaria de la CNB informa de las fechas para las dos próximas reuniones de esta Comisión, el 19 de septiembre de 2018 y el 7 de noviembre de 2018.

### 3. Expedientes pendientes:

- **Notificación A/ES/17/I-35, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1, para llevar a cabo actividades de utilización confinada con *Escherichia coli*, (actividad A/ES/17/67), de la Universidad de Jaén, Campus “Las Lagunillas”.**

Se solicitó que se limpiara y organizara la instalación para garantizar la seguridad y la limpieza y que se instalasen percheros para las batas y la ropa de calle fuera de los laboratorios y en áreas diferentes. Una vez subsanadas estas cuestiones, la CNB ha dado su opinión favorable que remitirá al CIOMG

- **Notificación B/ES/18/10 relativa a un ensayo clínico con el adenovirus oncolítico DNX-2440 en pacientes con Glioblastoma recurrente de la Clínica Universidad de Navarra.**

La CNB había solicitado información adicional respecto a resultados obtenidos en ensayos clínicos previos sobre la eliminación del virus a través de fluidos biológicos del paciente y también se recomendó incluir en la hoja de información al paciente, como medida adicional de seguridad, la necesidad de añadir lejía al sanitario tras su utilización durante los 7 días siguientes a la administración del OMG. El solicitante presentó la información requerida y tras ser revisada, la documentación ha sido considerada satisfactoria, por lo que se informa favorablemente al CIOMG

### 4. **Notificación A/ES/18/I-11 correspondiente a una instalación de tipo 1 para trabajar con *E. coli* modificado genéticamente, actividad A/ES/18/37, del Laboratorio Central de Veterinaria (LCV). Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

El Laboratorio Central de Veterinaria ha presentado al CIOMG una comunicación de utilización confinada para trabajar con *E. coli* modificada genéticamente de tipo 1.

El día 5 de junio de 2018 se realizó la visita a las instalaciones y se les recomendó que pusieran colgadores para las batas, y que despejaran de material y productos de laboratorio las poyatas y estanterías de trabajo.



La CNB considera que la información aportada es suficiente y que las medidas de confinamiento son las adecuadas para las actividades de tipo 1 por lo que informará favorablemente esta instalación al CIOMG.

5. **Notificación A/ES/18/I-14 relativa a una instalación para llevar a cabo actividades de utilización confinada de tipo 1 con *E. coli* modificada genéticamente, actividad A/ES/18/40, de la empresa VIVEbiotech, S.L.**

La empresa VIVEbiotech, S.L. ha presentado al CIOMG una comunicación de primer uso de instalación de utilización confinada para trabajar con *E. coli* modificada genéticamente.

El día 24 de octubre de 2017 se procedió a realizar una visita a esta instalación para comprobar *in situ* las medidas de confinamiento propuestas.

Tras el estudio de la información suministrada por el notificador y después de realizar la visita correspondiente, se acordó informar favorablemente al CIOMG

6. **Notificación A/ES/18/I-15, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con *E. coli* modificado genéticamente, actividad A/ES/18/41, del Departamento de Química Física, Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.**

Se notifica por primera vez al CIOMG una instalación del Departamento de Química Física, de la Facultad de Ciencias, Universidad de Granada Tras el estudio de la información aportada por el notificador en el expediente, la CNB acordó solicitar información adicional sobre las actividades a realizar con el uso de proteínas ancestrales resucitadas y en concreto sobre la función de los genes codificados por los vectores comerciales indicados (pET y/o pQE).

Con las pruebas gráficas enviadas se apreció desorden, saturación y mezcla de materiales en las bancadas de trabajo de los laboratorios, por lo que se acordó solicitar que se reorganizara el método en el área de trabajo para facilitar la accesibilidad, el espacio y la fácil limpieza (no mezclar las zonas de trabajo de laboratorio, con la zonas de escritorio/oficinas, manejo y almacenamiento adecuado de disolventes, material radioactivo y gases comprimidos en condiciones adecuadas de seguridad y siguiendo las normativas existentes, batas colocadas en percheros habilitados para ello y habilitar un sistema centralizado para el lavado de las batas. De momento la CNB admite el uso de las batas desechables adquiridas.

7. **Notificación A/ES/18/42, relativa a una actividad de utilización confinada de tipo 2 con Células humanas, ratones y Lentivirus modificados genéticamente, que se quiere desarrollar en las instalaciones A/ES/13/I-5 y A/ES/13/I-7 del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CBM SO).**

El CBM SO solicita al CIOMG la autorización para realizar actividades con distintos OMG en instalaciones previamente autorizadas.

Tras el estudio de la información remitida, la CNB acordó pedir información adicional sobre las siguientes cuestiones: indicar las líneas celulares humanas y de ratón que se van a modificar y el tipo de vectores lentivirales que se van a utilizar y como se obtienen, aclarar si se va a utilizar vectores lentivirales para modificar las líneas celulares de ratón, pues en caso contrario deben clasificarse como tipo 1 y no como se ha hecho de tipo 2.

Explicar qué animales se va a utilizar en la actividad y que se va a realizar con ellos en el animalario (A/ES/13/I-5) y por último, decir que tipos de vectores se van a utilizar para llevar a



cabo la modificación genética utilizando el sistema de expresión de small hairpin (sh)RNA para el silenciamiento del mRNA y edición génica por el sistema CRISPR.

8. **Notificaciones correspondientes a distintas actividades de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con organismos modificados genéticamente: células humanas A/ES/18/43, *Listeria monocytogenes* A/ES/18/44, *Pseudomonas aeruginosa* A/ES/18/45 y *Salmonella typhimurium* A/ES/18/46, en la instalación de tipo 2 A/ES/18/I-08 del Centro Nacional de Biotecnología (CNB-CSIC).**

El CIOMG solicita informe de la CNB sobre todas estas actividades del Centro Nacional de Biotecnología. Tras el estudio de la información suministrada por el notificador, la CNB acordó informar favorablemente estas actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de bajo riesgo (tipo 2), en las instalaciones de tipo 2 del CNB previamente autorizada.

9. **Notificación A/ES/18/I-16, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con ratones modificados genéticamente, actividad A/ES/18/47, de la Fundación Universidad Francisco de Vitoria.**

Esta notificación fue remitida por la Comunidad de Madrid a la CNB para informe. Se realizó una visita el día 26 de junio de 2018. Como consecuencia se les pidió que tendrían que anular la rejilla de desagüe del suelo de la sala de estabulación para ratones y envía una foto una vez subsanado este aspecto. Por otra parte, la CNB hará las siguientes recomendaciones: poner una señal normalizada, sustituyendo a la ahora existente, del uso obligatorio de calzas y batas en la antesala de acceso al estabulario de ratones y recomendar que el Comité de Seguridad y Salud, tenga un papel más activo asumiendo las funciones de bioseguridad en las actividades con OMG.

10. **Notificación A/ES/18/I-17, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con ratones modificados genéticamente, actividad A/ES/18/48, del Servicio de Producción y experimentación Animal (SPEA). Centro de Investigaciones Biomédicas (CIBM), Parque Tecnológico de la Salud (PTS), Universidad de Granada (UGR).**

El CIOMG solicitó a la CNB el informe de esta instalación y actividades con OMG del Servicio de Producción y Experimentación Animal. A solicitud de la CNB y por tratarse de una instalación de riesgo tipo 1, el notificador envió un documento con fotografías para poder evaluar las medidas de confinamiento descritas en la notificación y las condiciones de la instalación para la que se solicita su primer uso para actividades con organismos modificados genéticamente. Se ha realizado un informe de la CNB sobre la instalación.

Se acordó informar favorablemente la instalación para la que se solicita su primer uso para actividades con organismos modificados genéticamente de tipo 1.

11. **Notificación A/ES/18/I-18, correspondiente a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con ratones modificados genéticamente, actividad A/ES/18/49, del Hospital Virgen de la Arrixaca.**

Tras el estudio de la información presentada, los miembros de la CNB acordaron requerir al solicitante, información adicional en relación con las características de los filtros retenedores de animales y huevos en los desagües de las secciones en las que se trabaja con el pez cebra.



12. **Notificaciones correspondientes a distintas actividades de utilización confinada de tipo 2 para trabajar con organismos modificados genéticamente: células humanas A/ES/18/50, Lentivirus A/ES/18/51, *Salmonella enteritidis* A/ES/18/52, A/ES/18/53 y A/ES/18/54 y *Staphylococcus aureus* A/ES/18/55, A/ES/18/56 y A/ES/18/57, en la instalación de tipo 2 A/ES/16/I-17 de la Fundación Miguel Servet-Navarrabiomed.**

Al recibir, estas actividades, financiación del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica para su desarrollo, la solicitud de autorización fue remitida al CIOMG. Tras el estudio de la información presentada, los miembros de la CNB acordaron pedir bastante información adicional sobre las actividades a realizar, y además subsanar cierta información contenida tanto en los formularios Parte A (actividad) como en los formularios Parte C (evaluación del riesgo). Por tanto, todas las actividades quedan pendientes de ser nuevamente evaluadas hasta recibir la información adicional solicitada.

13. **Notificación B/ES/18/02 relativa a un ensayo clínico de seguridad y búsqueda de dosis de la transferencia del gen de la glucosa-6-fosfatasa (G6Pasa) mediada por el virus adenoasociado (AAV) de serotipo 8 (AAV8) en adultos con glucogenosis de tipo Ia, de la empresa Ultragenyx Pharmaceutical, Inc.**

Tras el estudio de la información presentada, los miembros de la CNB acordaron informar al notificador que se deben proporcionar instrucciones a los familiares y cuidadores de los pacientes con respecto al uso de guantes de protección si van a estar en contacto directo con fluidos corporales o desechos del paciente, y a la importancia de mantener una buena higiene de las manos durante algunas semanas después de la inyección. Además, se debe advertir a los pacientes que no pueden donar sangre durante los dos años posteriores a la inyección del vector.

Todas estas instrucciones deberían quedar recogidas en el consentimiento informado o en un documento aparte que se facilite al paciente y además estos documentos deben remitirse a la CNB en español.

14. **Notificación B/ES/18/04 relativa a un ensayo clínico para estudiar la eficacia y seguridad de la inyección intravítrea bilateral de GS010 en sujetos afectados con Neuropatía óptica hereditaria de Leber G11778A ND4 desde hace un año, de la empresa GenSight Biologics.**

La información contenida en el expediente de este ensayo clínico se ha considerado muy deficiente, incompleta y algunos casos incorrecta, por los que se solicitará que se subsane el expediente en su conjunto, aunque se enviará un carta detallando los apartados concretos que deben corregirse.

15. **Notificación B/ES/18/07 relativa a un ensayo clínico de terapia de sustitución génica para pacientes con atrofia muscular espinal tipo 1 con una o dos copias de SMN2 mediante la liberación de AVXS 101 por infusión intravenosa, de la empresa AveXis, Inc.**

Tras el estudio de la información presentada, la CNB considera que, aun teniendo en cuenta que una vez evaluado el riesgo OMG para la salud humana y para el medio ambiente se considera insignificante, entre las instrucciones que se da a familiares o cuidadores de los pacientes se debe incluir, como medida de seguridad adicional, la adición de un chorro de lejía a la bolsa en la que se recojan los pañales y toallitas, en lugar ventilado, antes de ser eliminados como residuos urbanos.



**16. Notificación B/ES/18/13 correspondiente a un ensayo clínico de aumento escalonado de la dosis celular para evaluar la seguridad y la tolerabilidad de MAGE-A10C796T en pacientes HLA-A2+ con tumores uroteliales, melanoma o tumores de cabeza y cuello con expresión de MAGE-A10, de la empresa Adaptimmune LLC. La primera liberación de este OMG se realizó en el ensayo ya autorizado B/ES/17/05.**

La CNB revisó este ensayo clínico que se va a realizar con el mismo OMG que el ensayo clínico con número de notificación B/ES/17/05, informado favorablemente por la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) con fecha 8 de mayo de 2017, y autorizado mediante resolución de autorización emitida por el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG) con fecha 17 de mayo de 2017.

La CNB acordó informar favorablemente al CIOMG la liberación voluntaria de este OMG, en base a la justificación presentada por el notificador, al concluir que no se modificaba la evaluación del riesgo para la salud humana, animal y/o el medio ambiente.

**17. Evaluación bajo el Reglamento (CE) N° 1829/2003, de la notificación EFSA-GMO-NL-2017-139 correspondiente a la solicitud de comercialización del maíz modificado genéticamente MON 87427 × MON 87460 × MON 89034 × 1507 × MON 87411 × 59122 de Monsanto.**

El maíz MON 87427 × MON 87460 × MON 89034 × 1507 × MON 87411 × 59122 se obtuvo usando métodos de reproducción tradicionales cruzando plantas de maíz que contienen los eventos simples. La F1 de la semilla hereda todos los rasgos de los eventos simples: tolerancia al glifosato (MON 87427 y MON 87411), tolerancia al glufosinato (1507 y 9122), tolerancia a la sequía (MON 87460), protección contra ciertas plagas de insectos lepidópteros (MON 89034 y 1507) y resistencia a ciertas plagas de insectos coleópteros (MON 87411 y 59122).

Se solicita los usos de importación y procesado y alimentación humana y animal; está excluido el cultivo.

La empresa ha seguido para la evaluación del riesgo el Reglamento de Ejecución (UE) N° 503/2013 de la Comisión relativo a las solicitudes de autorización de alimentos y piensos modificados genéticamente y la Guía de EFSA y dicha evaluación está basada en: 1) la información relativa a las plantas receptoras o parentales; 2) la caracterización molecular; 3) un estudio comparativo de las características agronómicas y fenotípicas entre la PMG y su homólogo convencional; 4) toxicidad; 5) alergenicidad y 6) evaluación nutricional. Además debe cumplir con los requisitos del Protocolo de Cartagena, el etiquetado y disponer de métodos de muestreo, detección e identificación, aportando material de referencia. El plan de vigilancia post comercialización es el mismo que el que se propone para todos expedientes de EFSA para los usos propuestos excluyendo el cultivo.

En el caso de esta PMG de eventos apilados, por haber sido obtenida por cruces convencionales, si no se detectan efectos adversos potenciales de estabilidad, con los estudios bioinformáticos, o no se prevén efectos sinérgicos o antagonísticos entre las proteínas expresadas, según la normativa indicada no es necesario realizar un estudio de alimentación de noventa días en roedores, con el alimento completo.



No obstante, en la reunión se mencionó por parte de algún miembro, que en este expediente, como una justificación para la seguridad de estos OMG, los correspondientes informes sobre seguridad toxicológica aluden al alto margen de exposición (MOE) obtenido desde los estudios de toxicidad aguda. Este planteamiento resulta erróneo, pues no solo los estudios de toxicidad aguda aportan poco valor a la evaluación de riesgo para el consumo repetido de alimentos o piensos derivados de plantas modificadas genéticamente, sino porque además el NOAEL que debe utilizarse para hacer la caracterización de riesgo y establecer un MOE, es un NOAEL derivado de un estudio de toxicidad de dosis repetidas, no de un estudio de toxicidad aguda en la que la administración del producto se hace una sola vez. Desde este punto de vista, y con objeto de evaluar de manera más completa la seguridad de estos OMG, sería deseable contar con un estudio de 90 días con el alimento completo. Este comentario se hará llegar a EFSA.

**18. Evaluación bajo el Reglamento (CE) N° 1829/2003, de la notificación EFSA-GMO-NL-2017-144 correspondiente a la solicitud de comercialización del maíz modificado genéticamente MON 87427 × MON 89034 × MIR162 × MON 87411 de Monsanto.**

El alcance de la presente solicitud es para la autorización del maíz MON 87427 × MON 89034 × MIR162 × MON 87411 en la UE para todos los usos (importación, procesado y alimentación humana y animal), a excepción del cultivo.

El maíz MON 87427 × MON 89034 × MIR162 × MON 87411 se ha obtenido utilizando métodos de reproducción tradicional, cruzando las PMG que contienen el MON 87427 (tolerancia al glifosato), MON 89034 (expresa toxinas Cry1A.105 y Cry2Ab2 para resistencia a lepidópteros), MIR162 (expresa la proteína Vip3Aa20 de resistencia a lepidópteros) y MON 87411 (tolerancia la glifosato, expresa toxina Cry3Bb1 de resistencia a coleópteros y el dsRNA DvSnf1, casete de supresión que confiere protección frente al gusano del maíz).

La evaluación del riesgo para la salud humana y animal, y para el medio ambiente se ha hecho igual que para el expediente anterior, por tanto se harán los mismos comentarios a EFSA en relación con los estudios toxicológicos.

**19. Evaluación bajo el Reglamento (CE) N° 1829/2003, de la notificación EFSA-GMO-NL-2017-145 correspondiente a la solicitud de comercialización del maíz modificado genéticamente MON87427 x MON89034 x 1507 x MON87411 x 59122 x DAS-40278-9 de Dow AgroSciences.**

El maíz MON87427 x MON89034 x 1507 x MON87411 x 59122 x DAS-40278-9 fue obtenido por cruzamiento convencional los eventos individuales de maíz MON87427, MON89034, 1507, MON87411, 59122 y DAS-40278-9.

La expresión de los genes cry1A.105, cry2Ab2, cry1F, cry3Bb1, cry34Ab1, cry35Ab1 (*Bacillus thuringiensis*) confieren resistencia contra ciertas plagas de insectos y las proteínas expresadas por los genes DvSnf7 (*Diabrotica virgifera virgifera*), cp4-epsps (*Agrobacterium sp.*), pat (*Streptomyces viridochromogenes*) y aad-1 (*Sphingobium herbicidovorans*) confieren tolerancia a la aplicación de 2,4-D, glufosinato de amonio y herbicidas glifosato, respectivamente.

Se solicita la autorización de comercialización este maíz apilado (incluyendo todas las subcombinaciones posibles) y sus productos para todos los usos, excluyendo el cultivo.



En este caso la evaluación toxicológica no se ha justificado como en los dos casos anteriores, por lo que no procede el comentario precedente. Si se acordó enviar un comentario a EFSA en relación con la afirmación que hace la empresa sobre la no existencia de parientes silvestres del maíz en Europa.

**20. Evaluación bajo el Reglamento (CE) N° 1829/2003, de la notificación EFSA-GMO-NL-2018-148 correspondiente a la solicitud de comercialización de una soja modificada genéticamente de DP305423 x MON87708 x MON89788 de Pioneer Hi-Bred International, Inc.**

La soja DP305423xMON87708xMON89788 se obtuvo por cruce convencional de las sojas portadoras de los eventos individuales DP305423, MON87708 y MON89788.

Los eventos individuales y alguna combinación de eventos, MON87708 x MON 89788 y DP305423 x 40-3-2 (40-3-2 expresa la misma proteína CP4 EPSPS que MON 89788) han sido ya evaluados por EFSA, por lo que la evaluación del riesgo de la combinación de los tres eventos se limita a la estabilidad y expresión de los eventos y a los posibles efectos sinérgicos o antagónicos resultantes de la combinación de los eventos.

La evaluación de la seguridad de las proteínas individuales se ha llevado a cabo en el marco de las solicitudes de los eventos individuales. No se harán comentarios a EFSA.

**21. Evaluación bajo el Reglamento (CE) N° 1829/2003, de la notificación EFSA-GMO-RX-012 correspondiente a la renovación de la comercialización de la colza modificada genéticamente T45 de Bayer CropScience.**

Esta solicitud consiste en la renovación de la autorización (Decisión 2009/184/CE) para la comercialización de productos que contienen o están producidos a partir de colza modificada genéticamente T45 como resultado de la comercialización de esta colza en terceros países hasta 2005 (el solicitante comunicó a la Comisión Europea que la comercialización de la colza T45 se interrumpió tras la temporada de plantación 2005). No incluye el cultivo en la UE.

El des-registro de las variedades derivadas T45 se inició en 2003 y se completó en 2004, con la excepción de una sola línea que aún se vendía en cantidades limitadas hasta 2005. Sin embargo, hay que resaltar que, independientemente de la eficacia de una estrategia de eliminación del producto, ningún sistema puede asegurar la ausencia completa de presencia de esta PMG después de haber sido introducido en el producto en el mercado (semillas guardadas en granjas, rebrotes, presencia adventicia en semilla certificada, etc.). Por lo tanto, la línea T45 cultivada históricamente en Canadá/EE. UU. en una superficie muy limitada, podría ingresar en la Unión Europea mediante la importación en niveles muy bajos en la colza comercial.

Tras valorar la documentación que se presenta y que se exige en el caso de una renovación de autorización, no se hicieron comentarios por los miembros de la CNB.

**22. Varios.**

- Situación en España:
  - Auditoría
- Situación en la Unión Europea y organismos internacionales.



- Información sobre las teleconferencias “Interplay between the GMO (Directivas 2001/18/EC y 2009/41/EC), and the Medicinal products legislation” (Reglamento 726/2004/EC, 1394/2007/EC, y Reglamento 536/2014/EU)”

Se informó a los miembros de la CNB de lo tratado en la reunión celebrada el 5 de junio de 2018 en Bruselas y de los documentos adoptados:

-Buenas prácticas, ERA y el formulario de aplicación para la evaluación del riesgo de OMG que consistan en células modificadas mediante vectores retro y lentivirales.

-Preguntas y respuestas sobre la interacción entre los procedimientos de autorización bajo el marco OMG y bajo el marco de medicamentos.

-Mejores prácticas en aplicaciones específicas (plásmidos, células genéticamente modificadas con plásmidos).

- Información sobre la reunión de la OCDE: Se informó a los miembros de la CNB sobre la 32ª reunión del Grupo de Trabajo sobre armonización de la normativa biotecnológica, especialmente sobre los documentos de consenso en marcha y previstos, y el intercambio de información y el debate mantenido sobre el tratamiento de los distintos países a las nuevas técnicas de mejora en plantas y en concreto a la edición génica. También se informó sobre la Conferencia organizada por la OCDE en relación con la edición genómica. Se colgará información sobre todo esto en Circa.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA CNB

Javier Cachón de Mesa

EL SECRETARIO DE LA CNB

Óscar González Sánchez



**ANEXO - RELACIÓN DE ASISTENTES  
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**

**Reunión: 135ª Fecha: 11 de julio de 2018**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>ORGANISMO</b>
Doña Margarita de Lezcano-Mújica Núñez	Secretaría General de Universidades (MECD)
Don Arturo Anadón Navarro	Facultad de Veterinaria, UCM
Don Luis Antón Canto	Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, CSIC
Doña Ana Judith Martín	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios (MAPA)
Doña Covadonga Caballo Diéguez	DGSPCeI, Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social
Doña M <sup>a</sup> Yolanda Hernandez Martín	AECOSAN
Don Antonio Calvo Navallas	Comunidad de Madrid
Doña Cristina Chueca	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Don Luis Lagoma	INSSBT, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología y MAEC
Doña Teresa Sierra	SGSOIVRE-MINECO
Don Antonio Molina	Universidad Politécnica de Madrid
Dña. Maj-Britt Larka Abellán	Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (MITECO)
Don Oscar Gonzalez	Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (MITECO)
Doña Ana Victoria González Montejano	Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (MITECO)
Doña Magdalena Ibáñez	Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental (MITECO)
Doña Lucía Roda	Experta INIA